21065

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 26/10/17 Hora: 13:56
Firma: Rosita C.

Guatemala, 25 de octubre de 2017
Oficio AG-2715-2017

Licenciada
ADA LIS GRAJEDA DE PAZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciada Grajeda:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-437-2017** de fecha 13 de octubre de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortíz Ortíz
Administrador General
-MAGA-

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION - ADMINISTRACION GENERAL -

Adjunto lo indicado
Consta de 03 folios
AG/MLAB

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, trece de octubre de dos mil diecisiete.

Resolución No. AG-437-2017

ASUNTO: Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, solicita aprobar la reprogramación de metas físicas de Producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria, por un monto de quinientos diecinueve mil doscientos treinta y dos quetzales (Q 519,232.00), correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-1123-2017 de fecha 6 de octubre de 2017).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio número Ref. Planeamiento guion novecientos cincuenta y tres guion dos mil diecisiete (Ref. Planeamiento-953-2017) de fecha dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual solicita se apruebe la modificación de metas físicas de producción del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "**Artículo 13. Metodología y ejecución.** Las Entidades (...) Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas....". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, preceptúa: "... Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: (...) • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural. **II.** Pase a Planeamiento de este Ministerio para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución

a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.